"REPARACIÓN DE EDIFICIOS ZONALES Y LABORATORIO DEL SENACSA"

Adenda No 1 al Contrato No 120/10

El MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. Nº 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada el **"CONTRATANTE"**, por una parte, y el Ing. Enrique Javier Palma Martinez, con C.I. No 862.463, domiciliado en Yvyra Pyta No 2.432 c/ Vencedores del Chaco, de la República del Paraguay, que en adelante se llamará el**"CONTRATADO"**, y ambos denominados **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato No 120/10 **"REPARACIÓN DE EDIFICIOS ZONALES Y LABORATORIO DEL SENACSA"**, iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), adjudicado por Resolución MAG No 2.649/10 en base a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

ANTECEDENTES

El 28 de Diciembre del año 2010 se suscribió el contrato N° 120/2010, en el marco del llamado **"REPARACIÓN DE EDIFICIOS ZONALES Y LABORATORIO DEL SENACSA"**, entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y el Ing. Enrique Javier Palma Martinez, iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y adjudicado por Resolución MAG No 2.649/10.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG No 2.756/11, se modifica parcialmente la Resolución MAG No 2.649/10, autorizándose además la suscripción de una adenda al contrato 120/10.----------

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato No 120/10, referente a la Cláusula Quinta, quedando la misma redactada de la siguiente forma:----------

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el 31/05/2012.----------

ENRIQUE J. PALMA MARTINEZ
Ingeniero Civil

En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 30 de Diciembre de 2011.-

EL CONTRATADO	**EL CONTRATANTE**
ING. ENRIQUE J. PALMA M.	**LIC. PEDRO J. FRETES LLANES**
ENRIQUE J. PALMA MARTINEZ Ingeniero Civil	**DIRECTOR GENERAL** **DINCAP - MAG**